



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 12 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

5

TER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

"PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán" que será

implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de reactivar la actividad pesquera dentro de la Laguna de Cajititlán, a través de apoyos a los pescadores de las cooperativas, mediante la innovación y tecnificación productiva sustentable, incrementar la producción pesquera, generar ingresos económicos y mejorar sus condiciones de bienestar.

La autoridad competente para la interpretación de estas reglas de operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las reglas de operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios:

- Dirección: Avenida Hidalgo No. 1450, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
- Teléfono: 01 (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las reglas de operación del programa.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El Estado de Jalisco cuenta con más de 160,000 hectáreas de espejo de agua dulce. La Laguna de Cajititlán es parte de este recurso, y esta ubicada en la localidad de Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, cuyo poblado es de apenas 8 mil habitantes. Esta Laguna, está rodeada de serranías y pueblos originarios, es de captación pluvial y escurrimientos de las serranías que la rodean, la cual es contenida sobre un fondo de tepetate firme y salitroso.

Una reducción de los recursos pesqueros originada por factores tales como la sobrepesca y contaminación, que repercutiría de manera negativa en la situación socioeconómica de los pescadores, puede ser minimizada con estrategias adecuadas implementadas en tiempo. Además, existe un interés creciente por actividades turísticas en torno al embalse, por lo que es necesario orientar a regular tales actividades y evitar que afecten negativamente la integridad de los cuerpos de agua y de su entorno.

En administraciones pasadas se ha considerado a grupos de pescadores que conformados en cooperativas han tenido que ir modificando sus actividades para el sustento de sus familias; lo que por el transcurso de varios años han percibido apoyo económico correspondiente a dos salarios mínimos, en tanto se recupera la laguna.

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la región es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. En este contexto que actualmente existen 4 cooperativas pesqueras y 2 cooperativas de lancheros

trabajando en la Laguna de Cajititlán, de las cuales dependen más de 200 familias, mismas que a continuación se describen:

1. Cooperativa "Pescadores de Cajititlán S.C. de R.L de C.V", integrada por 70 pescadores
2. Cooperativa "El Bagre y La Carpa, S.C. de R.L. de C.V" integrada por 43 pescadores
3. Cooperativa de Pescadores de San Lucas Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 37 pescadores.
4. Cooperativa Pescadores de San Juan Evangelista S.C. de R.L de C.V", integrada por 42 pescadores.
5. Cooperativa "Lancheros de la Riviera S.C. de R.L", integrada por 18 pescadores.
6. Cooperativa "Lancheros de los Reyes de Cajititlán S.C. de R.L, integrada por 29 pescadores.

El Gobierno del Estado en coordinación con los pescadores beneficiados, han orientado los recursos para impulsar el equipamiento de sus embarcaciones y la construcción de obras en beneficio de la Laguna y por consiguiente la actividad productiva.

Consciente de la importancia que reviste la consolidación de las actividades acuícolas en la Laguna de Cajititlán, en el ejercicio 2019 se destino la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) para beneficio de 174 pescadores de las cuatro organizaciones pesqueras; asimismo, con una inversión de \$ 3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN), se destinaron para la adquisición de 18 motores ecológicos, también, se acondicionaron embarcaciones para promover las actividades turísticas contribuyendo a disminuir los niveles de contaminación hacia el mismo cuerpo de agua, ya que los antiguos motores tenían más de 15 años de uso. A la vez, con una inversión de \$1'656,800.00 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 MN) se rehabilitó el canal de Cedros, afluente principal para el aporte de agua limpia a la laguna, el cual sufría un deterioro importante en su cauce y no permitía el acceso del agua a ella.

En el año 2020, con una inversión de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) se entregaron apoyos económicos para manutención de 181 pescadores y \$4,700,000.00 (Cuatro millones Setecientos mil pesos 00/100 MN) para la sustitución de motores fuera de borda a 20 lancheros.

En el ejercicio 2021, con una inversión de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 MN) se otorgaron \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) para la manutención de 190 pescadores, \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) para sustitución de motores y embarcaciones a lancheros, y \$3'700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 MN) fueron destinados para un Estudio de Batimetría satelital para conocer las condiciones actuales de los niveles que presenta el fondo y espejo de agua y la Primera fase de la creación e implementación de 2 grupos de «Islas Humedales Flotantes» en la Laguna de Cajititlán, denominado Proyecto Sustentable, con el objetivo de generar una solución ecológica y económicamente viable que incida en la reactivación paulatina de la actividad pesquera.

Para el ejercicio 2022 en esta administración con \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100MN) tuvo a bien continuar con \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100

MN) para apoyo económico para manutención de los pescadores que integran las cuatro cooperativas, dicho subsidio es transformar apoyos de manera productiva, como la generación de microempresas, y así como el otorgar herramientas para la reconversión productiva dentro del mismo embalse. Con una inversión de \$4,700,000.00 (Cuatro millones Setecientos mil pesos 00/100MN) se implementó la segunda etapa de la instalación de Islas Flotantes, con el propósito de iniciar con el proceso de reactivación de la pesca con la colocación de una Jaula dentro del ecosistema formado por el mismo humedal.

Dentro del ejercicio 2023 los apoyos económicos destinados fue de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN), para el subsidio a los pescadores, aportando un complemento a su economía derivado a la baja producción que se ha presentado en los últimos años; y \$4,700, 000.00 (Cuatro millones Setecientos mil pesos 00/100 MN) distribuidos en la implementación de proyectos sustentables para la recuperación de la Laguna de Cajititlán. Como un Estudio de Escorrentía que determina el balance Hidrológico superficial de la cuenca endorreica de la Laguna de Cajititlán con la finalidad de proponer obras que permitan la liberación de exceso de nutrientes del flujo del agua a un cuerpo natural y con ello mejorar la calidad del embalse; al mismo tiempo se instalaron 5 equipos de oxigenación vertical en puntos críticos de la Laguna para mejorar las condiciones que se encuentran a la baja de oxígeno y que es necesaria para el crecimiento de los peces; así como la renovación de 59 embarcaciones entre dos cooperativas pesqueras de acuerdo a lo permitido en el Permiso de Pesca de Embarcaciones menores.

En el ejercicio 2024, el apoyo fue de \$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 MN) distribuidos para los conceptos, denominado de apoyo económico para los integrantes de las cooperativas de pescadores con el objetivo de hacer frente el sustento de las familias que dependen de forma directas de las organizaciones pesqueras, y \$2,200,000.00 para la renovación de 38 embarcaciones menores y Equipo de seguridad y manejo para Pescadores que cuentan con el permiso de Pesca de Fomento.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del Problema Público

La conservación del lago, por su condición endorreica depende de las aportaciones de agua y de la calidad de esta, dentro de un área limitada y de fuerte transformación antrópica, a ello se suman elementos como la evaporación y la extracción sin control para el riego de áreas agrícolas, lo que en conjunto son, en parte explicación de fuertes fluctuaciones del cuerpo lacustre e incluso de su desaparición temporal como se registra en su historia. (CONABIO, 2002)

Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia de materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve y la presencia de lirio acuático; todo ello, generando severas consecuencias económicas y adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona.

Desde esta perspectiva, la recuperación ambiental se plantea como una alternativa, actividad que lleva tiempo ya que debe proporcionar soluciones rentables a largo plazo. La recuperación ambiental no debe confundirse con las respuestas de emergencia a accidentes e incidentes aparentemente aislados como hasta la fecha se ha venido manejando, sino que para que la recuperación pueda lograr su cometido exige el compromiso de autoridades y actores, aplicación del marco legal, este es un proceso complejo que en ocasiones rebasa la capacidad de acción de los diferentes actores, lo que de no realizarse de manera acertada, puede derivar en situaciones no deseadas y alargar la obtención de resultados favorables, la gestión del lago, según algunos datos históricos, ayudan a sustentar que el uso del agua del lago ha tenido presiones y excesos desde hace mucho tiempo (Fondo Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3301, Expediente: 45303 en Regalado, 2009, pp. 102-103)

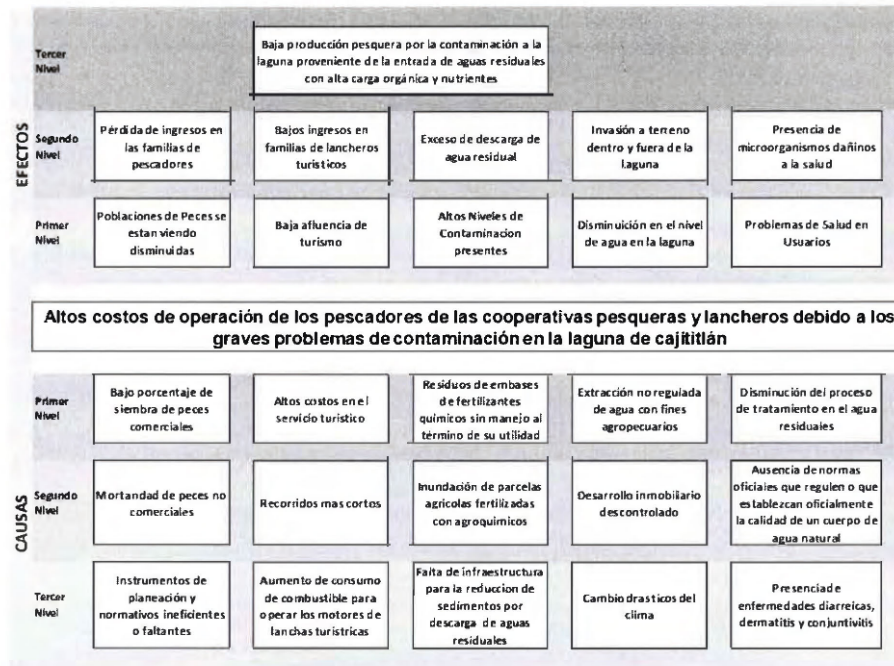
El problema público que se presenta es la baja productividad de especies comerciales para su captura debido a los graves problemas de contaminación en la Laguna de Cajititlán, aunado a los altos costos de operación. La tilapia es la principal especie que conforma la pesquería comercial, los registros de captura de 2005 al 2009 se observaron por encima de las 100 toneladas. Posteriormente, en 2011 al 2012, se presentó un ligero aumento de 130 toneladas y en 2013 se presentó una disminución por debajo de 27 toneladas. A partir del 2014 a 2019 las capturas presentaron ligeras variaciones que estuvieron por debajo de 20 toneladas y un aumento paulatino de 30 toneladas en 2020., Fuente: CONAPESCA. 2022

Cabe mencionar que el 70 % del agua que ingresa a la laguna no es tratada, lo que genera aumento en la competencia de especies no comerciales, hace difícil la actividad pesquera creando condiciones adversas para la reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) y Carpa (*Cyprinus carpio*) principales especies explotadas comercialmente, afectando directamente a los 180 pescadores y 12 pescadoras que en conjunto benefician aproximadamente 1000 personas de manera indirecta.

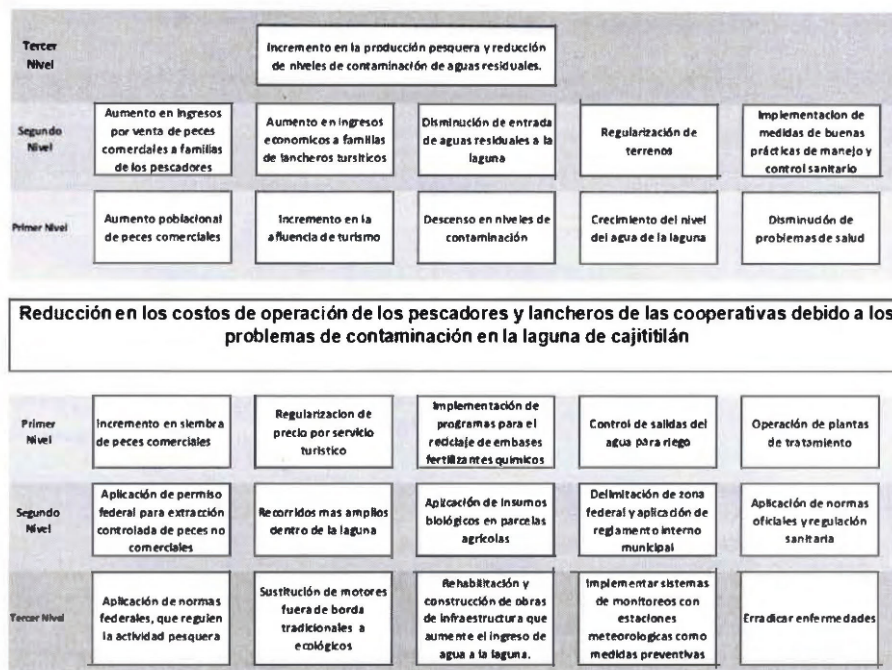
Otro problema, no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajititlán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta en la fauna acuática del lugar.

De reducir los niveles de contaminación en la laguna de Cajititlán, se reactivará la pesquería, generando empleos de actividad secundaria, como valor agregado al producto extraído, por medio de fileteadoras y empacadoras donde la mano de obra lo realizan jefas de familia y mujeres de las comunidades aledañas a la ribera.

Árbol de problemas

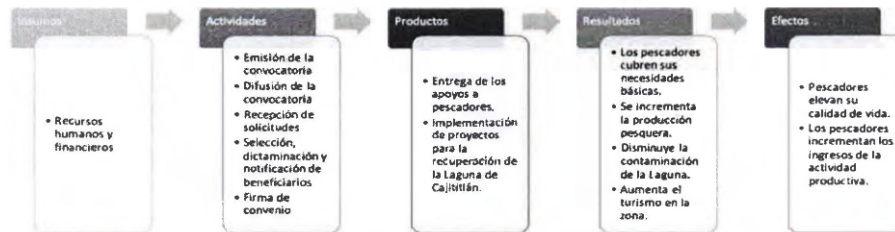


Árbol de Objetivos



3.2 Descripción de la lógica del programa

Para resolver esta problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán a partir de dos vertientes. Primero, la entrega de un subsidio económico a los integrantes de las cooperativas de pescadores para hacer frente el sustento de sus familias y/o la implementación de proyectos que a la vez les generen ingresos alternativos a dicha actividad. Segundo, la ejecución de proyectos para la recuperación de la Laguna de Cajititlán que resten paulatinamente el deterioro ambiental y disminuir la contaminación del cuerpo de agua, con ello crear ecosistemas y ambientes óptimos para el desarrollo de peces comerciales, favoreciendo la actividad pesquera, así como, proteger a la fauna en los diferentes nichos del ecosistema natural.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general									
Nombre Oficial del Programa	Programa de apoyo a cooperativas de la Laguna de Cajititlán								
	Apoyo económico: Monetario								
Modalidades de Apoyo									
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, fomentando el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 16, fracción IV.								
4.2 ALINEACION CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO									
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.								
Temática:	Desarrollo rural								
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.								
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.								
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.								
4.3 Información administrativa - organizacional									
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural								
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad								
4.4 Información programática - presupuestal									
Tipo de programa	Público								
Presupuesto autorizado	15,000,000.00								
Clave presupuestaria corta	12,500,000.00	0900000216297J14312							
	2,200,000.00	0900000216297J34312							
Partida del gasto	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas								
Clave del programa presupuestario	297								
Nombre del programa presupuestario	Programa de apoyo a cooperativas de la Laguna de Cajititlán								
Gastos de operación	<table><tr><th>Monto</th><th>Porcentaje</th><th>Clave presupuestal</th></tr><tr><td>300,000.00</td><td>2%</td><td>0900000216297034312</td></tr></table> Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.			Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	300,000.00	2%	0900000216297034312
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal							
300,000.00	2%	0900000216297034312							

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Reactivar la actividad pesquera dentro de la Laguna de Cajititlán, a través de apoyos a los pescadores de las cooperativas, con base de medidas y estrategias de innovación, tecnificación productiva sustentable, que garanticen el bienestar y salud del cuerpo de agua.

5.2 Objetivos Específicos

- Apoyar a los pescadores de las Cooperativas de la laguna de Cajititlán, mediante el apoyo económico para el sustento de sus familias en este ejercicio fiscal.
- Incentivar proyectos sustentables que genere mejores condiciones ambientales para la reactivación pesquera en la Laguna de Cajititlán.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial para la modalidad 1 de apoyo, son todos los pescadores pertenecientes a las cuatro cooperativas pesqueras del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlán identificados con el permiso de pesca comercial para embarcaciones menores vigente, expedido por la SADER Federal y la CONAPESCA; para cada cooperativa, y mediante las actas constitutivas se cuantifican los integrantes, los cuales se calculan en 192 pescadores.

Para la modalidad 2 de apoyo económico dirigido a proyectos para la recuperación de la Laguna de Cajititlán del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras y sus integrantes.

La población objetivo se calculan en 192 pescadoras y pescadores que forman parte de 4 cooperativas pesqueras con una cobertura del 100%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
192 pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	192 pescadores de 4 Cooperativas Pesqueras	100 %

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en la Región Centro, específicamente en las localidades aledañas a la Laguna de Cajititlán, siendo estas: Cajititlán, Cuexcomatitlán, San Juan Evangelista y San Lucas Evangelista todas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga. En dichas localidades vive la comunidad pesquera del municipio.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con uno de los programas del Gobierno Federal ejecutado por medio de la CONAPESCA, (BIENPESCA), se subsidia a los pescadores con un estímulo por la baja producción en su sitio de trabajo.

Además, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el orden municipal se lleva a cabo el Programa para la Generación de Granjas Acuícolas para la reconversión productiva de pescadores acuicultores del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Modalidad 1. Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán.

Modalidad 2. Apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Modalidad 1. Para el apoyo económico para pescadores se otorgará la cantidad de \$ 12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos equitativamente entre los pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación.

El apoyo se otorgará en una ministración.

Modalidad 2. Para el apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán, se apoyará hasta con el 100%, con un monto máximo de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil 00/100 M.N.) para estudios y/o proyectos sustentables.

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el Ejercicio Fiscal 2025

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de este programa en la modalidad 1 de apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán, personas físicas que cuenten con un Permiso de Pesca Nacional para Embarcaciones Menores.

Para la modalidad 2 de apoyo económico para La Recuperación de la Laguna de Cajititlán, solo podrán solicitarlo las cooperativas pesqueras y sus integrantes en los tiempos y formas establecidos por esta Regla de Operación y de acuerdo a los criterios siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
1.- Que el beneficiario se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	a) Documento que acredite el domicilio del solicitante
2.- Que el solicitante pertenezca a una cooperativa de pescadores	b) Acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal
3.- Que la Cooperativa cuente con un Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores	c) Registro correspondiente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de las presentes reglas de operación.

Las entregas de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos Generales

Modalidad 1: Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán

Personas físicas:

- a) Solicitud Única (Anexo 1)
- b) Constancia de Socio de la Cooperativa firmada y sellada por el consejo de administración (Vigente)
- c) Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte)
- d) Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP).

- e) Constancia de domicilio expedida por la Delegación Municipal y/o el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante.
- f) Constancia de Situación Fiscal del Solicitante Vigente
- g) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVO (32-D) Vigente
- h) Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente y/o tramite

Modalidad 2: Apoyo económico para la Recuperación de la Laguna de Cajititlán.

Personas Morales:

Estudios y/o Proyecto Sustentable para la Recuperación de la Laguna de Cajititlán

- a) Solicitud Única (Anexo 1)
- b) Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos certificados, (Vigente).
- c) Identificación oficial vigente del representante legal (INE, Pasaporte)
- d) Constancia de domicilio (de la figura moral) expedida por el Ayuntamiento no mayor a tres meses del solicitante
- e) Constancia de Situación Fiscal del Solicitante (figura moral) vigente
- f) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positivo (figura moral) (32-D) vigente
- g) Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente y/o tramite
- h) Proyecto Ejecutivo (Anexo 3)
- i) Cotización Original, en hoja membretada

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

- a) Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), no mayor a tres meses.
- b) Para la Modalidad 1: Recibo simple expedido por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal
- c) Para la Modalidad 2: Comprobante Fiscal Digital CFDI y XML a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, debidamente firmado por el responsable del programa.

10.3 De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

- b. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- e. Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- f. Proporcionar la información necesaria que permita el seguimiento y monitoreo de la aplicación de apoyo
- g. Las demás previstas en estas reglas de operación.

10.4 De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a. Para la modalidad 2, suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo
- c. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d. Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

- II. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- III. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- IV. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- V. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Económico solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la Convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias>

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas y/o virtuales autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Sustentabilidad realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) del requisito(s) señalados en las presentes reglas de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por las presentes reglas de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- A. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- B. Titular la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- C. Titular de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 4 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de Convenio

Únicamente para la modalidad 2, una vez seleccionados los beneficiarios del apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán; la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el Director de Cadenas Productivas y Sustentabilidad, firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha, y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado.

11.8 Entrega de Apoyos o Subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Recibo simple firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal (Únicamente para la Modalidad 1. Apoyo económico para pescadores de las Cooperativas de la Laguna de Cajititlán).

- Comprobante Fiscal Digital CFDI, XML y verificación del SAT del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, debidamente firmado por el responsable del programa (Únicamente para la Modalidad 2. Apoyo Económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán).
- Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado (Únicamente para la Modalidad 2).
- Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o pasaporte)
- Constancia de situación fiscal.
- Acta de Instalación del comité
- Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
- Formato 32-D opinión positiva del SAT.

Para el primer pago:

- Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.

Aunado a lo anterior, para personas morales:

- Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos certificada ante fedatario público.

12.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF

- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Evidencia fotográfica
- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas
- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

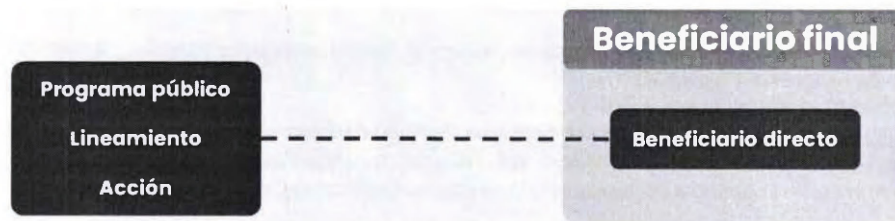
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 5 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa, ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A. Reactivos para entes productivos:

a. Identificación

- i. Identificador único o folio asignado
- ii. Tipo de beneficiario (Directo)
- iii. Nombre o razón social
- iv. RFC
- v. Actividad económica SCIAN 2023
- vi. Total de trabajadores del ente productivo
- vii. Género (Sólo personas físicas)
- viii. Municipio
- ix. Entre otras variables que se consideren necesarias

b. Resultado

- i. Fecha de aprobación del apoyo
- ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii. Valor monetario del apoyo
- iv. Programa público
- v. Política pública (Si aplica)
- vi. Línea estratégica (Si aplica)

- vii. Modalidad (Si aplica)
- viii. Rubro (Si aplica)
- ix. Destino (Si aplica)
- x. Nombre del proyecto (Si aplica)
- xi. Entre otras variables que se consideren necesaria

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A.** Introducción
- B.** Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C.** Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D.** Resultados del programa.
- E.** Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.

F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1236/download?inline=true>.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

16.3. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a

cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance trimestral en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

18. Contraloría y participación ciudadana

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el

apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasymdenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

del Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco a 10 de marzo de 2025

(RÚBRICA)



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 1
SOLICITUD ÚNICA
PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILAN
EJERCICIO 2025



Datos del Solicitante. - Persona Física.

Nombre (s)- Apellido Paterno - Apellido Materno		R.F.C.		CURP	
Género	Fecha de Nacimiento	Edad			
Domicilio Particular	Calle	Número Exterior	Colonia	Municipio / Delegación	
Estado	Código Postal	Número de IFE/INE o Pasaporte (*)	Vigencia (*)		
No. Celular para WhatsApp	Correo Electrónico (*) Indispensable				

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva		Fecha de Constitución
Domicilio Fiscal	Calle, Número Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado
Correo electrónico	No. Teléfono del representante		
R.F.C.	RNPA	Vigencia	

Nombre del Proyecto			
Localidad	Inversión Total		
Número de Beneficiarios			
Modalidad de apoyo solicitado	Inversión Total		
1			
2			
3			
4			
5			
TOTALES			

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de con base a las reglas de operación del programa vigente; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, Jalisco a los ____ días del mes de _____ del 2025.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2
Criterios de Elegibilidad
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,
Ejercicio 2025



MODALIDAD

Modalidad 1 Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán

Modalidad 2 Apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán

CRITERIO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTAJE
ACTIVIDAD REALIZADA	Socio de Cooperativa Pesquera	30
	Socio de Cooperativa de Lancheros	15
PERTENECE AL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO	SI	10
	NO	5
PERTENECEN A UNA SOC. COOP.	SI	10
	NO	5
PERMISO DE PESCA COMERCIAL PARA EMBARCACIONES MENORES	SI	30
	NO	20
PRODUCTIVIDAD ECONOMICA	Empleos directos generados	10
	Empleos indirectos generados	5
	Impacto a Corto Plazo	10
	Impacto a Mediano y Largo Plazo	5
Puntaje Máximo		100pts

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

13/03/25



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 3
Modalidad 2 Apoyo económico para la recuperación de la Laguna de Cajititlán
Guión Único para la elaboración de Proyecto
Para la recuperación de la Laguna de Cajititlán
EJERCICIO 2025



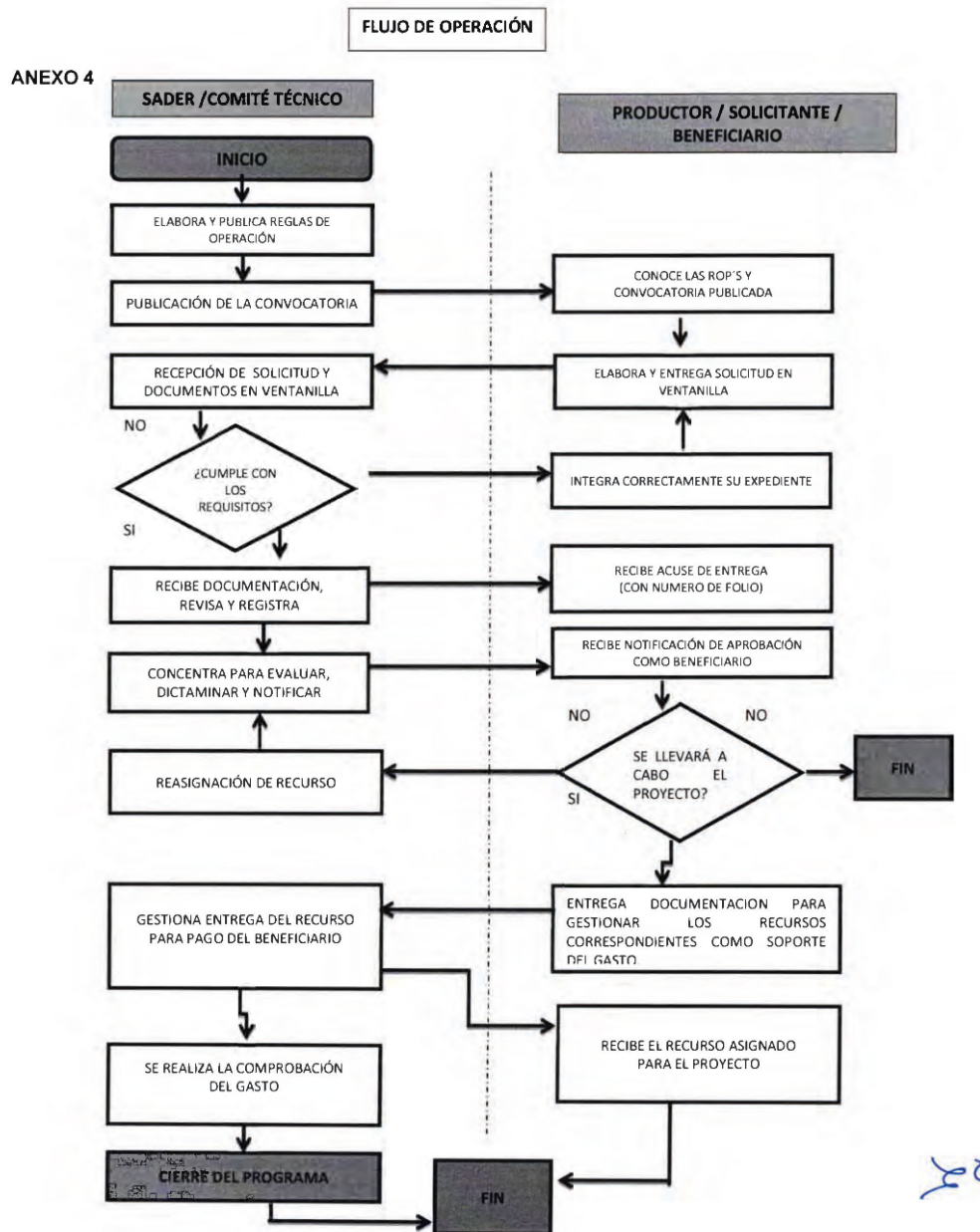
No.	Contenido
1	Nombre del proyecto
2	Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo
3	Objetivo(s) general(es), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4	Justificación
4a	Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
4b	Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es)
5	Datos generales y aspectos técnicos del proyecto
5a	Datos generales del solicitante (persona física, moral), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios. Consejo de Administración.
5b	Localización geográfica del proyecto (Municipio y localidad)
5c	Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución, equipos y esquemas del proceso, infraestructura)
6	Análisis Financiero
6a	Cotización de proveedores, los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, El (los) proveedores elegidos
7	Descripción y análisis de Impactos esperados
7a	Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales)
8	Análisis de la situación ambiental, en su caso. (Solo aplica en casos de que cuenten con ello)
8a	Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, impacto sobre la calidad del agua.
8b	Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
9	Conclusiones y recomendaciones

Al del documento escribir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

30

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 005 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 297 Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajitlán

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador			Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (medida valor)	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información					
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como un estado con altos niveles de valor económico y social, mediante el fortalecimiento de las personas a los servicios de apoyo a la producción agropecuaria, la integración de la ciencia y la tecnología a los sectores productivos, la especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, fomentando el desarrollo económico y el bienestar de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	Para llevar a cabo el cálculo, se toma como base el promedio de los últimos tres años, se agregan las aportaciones por subíndice y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de producción y agropecuario.	INECI. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bicual	4.00	Porción	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo Rural (MIDIR) Jalisco, para consulta abierta en https://siplan.app.jalisco.gob.mx/midir	Los sectores productivos tienen el acceso a los servicios de apoyo a la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas agropecuarias y agroindustriales, desarticulando la conservación de los recursos naturales y la Competitividad	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto (PIB) por sector económico, en conjunto con el Instituto Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la Oficina de estadísticas de la Secretaría de Economía, se desagregó en 19 actividades económicas, de acuerdo al SCIAN 2002, esto para su comparación con el PIB total del Estado de Jalisco y el PIB total de Latinoamérica y el Caribe.	INECI. Sistema de Cuentas Nacionales de México, 2021. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.19	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo Rural (MIDIR) Jalisco, para consulta abierta en https://siplan.app.jalisco.gob.mx/midir	Los productores agropecuarios participan en los programas de apoyo a la producción agropecuaria.
Componente	03-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizados	Porcentaje de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas en el trimestre t, dividido entre el número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes necesarios para la operación del programa en el trimestre t + 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los miembros de las cooperativas de capital se interesan para participar en el programa
Actividad	03-33-Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	Número de cronogramas de trabajo elaborados en el trimestre t	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los miembros de las cooperativas de capital se interesan para participar en el programa
Actividad	03-34-Elaboración de reportes de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	Número de reportes de revisión elaborados en el trimestre t	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los miembros de las cooperativas de capital se interesan para participar en el programa
Componente	03-Ayos económicos para la mantención de los miembros de las cooperativas	Porcentaje de apoyos económicos entregados para la mantención de los miembros de las cooperativas	Número de apoyos económicos entregados en el trimestre t, dividido entre el número de apoyos económicos necesarios para la mantención de los miembros de las cooperativas en el trimestre t + 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los miembros de las cooperativas de capital se interesan para participar en el programa
Actividad	03-02-Revisión de solicitudes de apoyos económicos para la mantención de miembros de las cooperativas	Total de solicitudes revisadas de apoyos económicos para la mantención de miembros de las cooperativas	Número de solicitudes revisadas de apoyos económicos para la mantención de los miembros de las cooperativas en el trimestre t	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	327.00	Solicitud	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los miembros de las cooperativas de capital se interesan para participar en el programa

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

 z_c

Reactivos 2025

1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
Identificador	Caracterización	identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo,
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
	Domicilio	Calle o avenida y número	Del beneficiario
		Entidad federativa	Entidad federativa
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa
	Información de contacto	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario
		Correo electrónico contacto	Del beneficiario, si aplica
	Representante legal	Nombre representante	Si aplica
		Apellidos representante	Si aplica
		Teléfono representante	Si aplica
		Correo electrónico representante	Si aplica
Resultado	Detalle del apoyo	Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV
		Tipo de recurso	Monetario En especie
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos
		Modalidad	O similar, si aplica
		Rubro	O similar, si aplica
		Destino	O similar, si aplica
		Nombre del proyecto	O similar, si aplica

ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos
Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: Programa de apoyo a cooperativas de la Laguna de Caljitzán
Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 00216 Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
Programa Presupuestario: 297 Programa de apoyo a cooperativas de la Laguna de Caljitzán

Table with 14 columns: Clave Programa, Clave Componente, Clave Partida, Clave Destino, Nombre Partida + Destino, Importe, and a monthly calendar grid (Enero to Diciembre). Rows include various agricultural support activities with specific budget amounts.

Nota: Se consideran gastos estimados conforme al destino de gasto de ejercicios anteriores.
Queda sujeto a variaciones en la distribución o desglose derivados de gastos contingentes y al número de beneficiarios que el programa pueda apoyar.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 5 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación "Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 36**

LINEAMIENTOS "Impulso a la Competitividad, Talento y Vinculación al Estilo Jalisco" del Fondo Impulso Jalisco. **Pág. 78**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx